

CONTROL DE DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

DATOS GENERALES

Tipo de identificación: C.C.

No. de identificación: 1.127.619.872

Nombre completo: Roberto Jesús Palacio García

Cargo del supervisor del contrato: VICERRECTOR(A) DE DOCENCIA

Dependencia: Vicerrectoría de Docencia

No.	Documentos requeridos para la elaboración de contratos	Persona Natural	Persona Jurídica
1.	FOR-GF-015 Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal autorizado.	✓	<input type="checkbox"/>
2.	FOR-TH-026 Estudios previos para la contratación de prestación de servicios personales y/o profesionales.	✓	<input type="checkbox"/>
3.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).	✓	<input type="checkbox"/>
4.	FOR-TH-020 – Formato de requisitos para la contratación.	✓	<input type="checkbox"/>
5.	Certificado de idoneidad de la persona a contratar.	✓	<input type="checkbox"/>
6.	FOR-TH-079 – Autorización del tratamiento de datos personales.	✓	<input type="checkbox"/>
7.	Formato único de hoja de vida SIGEP II actualizado.	✓	<input type="checkbox"/>
8.	Anexos de hoja de vida en este orden: a. diplomas y/o actas de grado, b. certificaciones laborales, c. tarjeta profesional y; d. certificado de antecedentes disciplinarios de profesión u oficio, si aplica.	✓	<input type="checkbox"/>
9.	Copia de documento de identificación (cédula de ciudadanía, extranjería).	✓	<input type="checkbox"/>
10.	Copia de la libreta militar (si aplica).	✓	<input type="checkbox"/>
11.	Registro Único Tributario con fecha de impresión de año en vigencia.	✓	<input type="checkbox"/>
12.	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).	✓	<input type="checkbox"/>
13.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).	✓	<input type="checkbox"/>
14.	Certificado de antecedentes judiciales (Policía).	✓	<input type="checkbox"/>
15.	Certificado de medidas correctivas (Policía).	✓	<input type="checkbox"/>
16.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	✓	<input type="checkbox"/>
17.	Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores de 18 años.	✓	N.A
18.	Captura de pantalla de confirmación de registro en UNIGEST del correo electrónico.	✓	<input type="checkbox"/>
19.	Captura de pantalla que evidencie la creación exitosa como proveedor en SECOP II.	✓	<input type="checkbox"/>
20.	Certificado de existencia y representación legal vigente.	N.A.	<input type="checkbox"/>

CONTROL DE DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES

Documentos adicionales requeridos para la elaboración de contratos

**Sección exclusiva para el personal asistencial en salud*.*

No.	Documentos requeridos adicionales para la elaboración de contratos	Persona Natural
1.	Certificado RETHUS.	<input type="checkbox"/>
2.	Carné de vacunación (hepatitis b, influenza y tétano).	<input type="checkbox"/>
3.	Certificado de curso de atención a víctimas de violencia sexual	<input type="checkbox"/>
4.	Certificado de curso de atención a víctimas de agentes químicos.	<input type="checkbox"/>
5.	Resolución emitida por Secretaría de Salud, en caso de no contar con tarjeta profesional.	<input type="checkbox"/>
6.	Certificado actualizado de curso de gestión del duelo (personal médico).	<input type="checkbox"/>
7.	Certificado actualizado de curso de humanización de Servicios de Salud.	<input type="checkbox"/>
8.	Certificado de curso de seguridad al paciente.	<input type="checkbox"/>
9.	Certificado de curso de Atención a la Primera Infancia (AEIPI).	<input type="checkbox"/>
10.	Certificado de curso de atención e intervención al dengue.	<input type="checkbox"/>
11.	Certificado de curso de soporte vital básico.	<input type="checkbox"/>
12.	Certificado de Curso de soporte vital avanzado.	<input type="checkbox"/>

NOTA: Todos los documentos entregados no deben superar los 30 días de expedición.

<p>Firma de quien entrega la documentación:</p>	
-------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA LA
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

Puerto Colombia, 5 de Febrero de 2025

Señores

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Rector(a)

Asunto: Autorización de tratamiento de datos personales y consulta en sistemas y bases de datos abiertos y manifestación de voluntad de afiliación al sistema de riesgos laborales.

Yo, **Roberto Jesús Palacio García**, identificado(a) con Cedula de ciudadanía No.1.127.619.872, por medio del presente autorizo expresamente de manera voluntaria e informada a la Universidad del Atlántico, para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Universidad¹ para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Resolución Rectoral 1425 del 9 de agosto de 2016, la Ley 1581 de 2012, del Decreto 1074 de 2015 y demás normas aplicables al tratamiento de datos personales.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca a la Universidad del Atlántico, para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en la Universidad del Atlántico, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, la Universidad queda facultada para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por la Universidad del Atlántico, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.uniatlantico.edu.co. Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen

¹ Ver más en <https://www.uniatlantico.edu.co/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-uniatlantico/>.

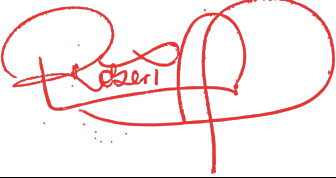
**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA LA
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad.

Del mismo modo, conforme a lo establecido en la Ley 2381 del 2024 sobre la obligatoriedad de las empresas y entidades del Estado a asumir la responsabilidad de gestionar y pagar sus aportes a la seguridad social a los contratistas independientes que se vinculan por contratos por prestación de servicios, autorizo a la Universidad del Atlántico, a efectuar los descuentos correspondientes por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social con el o los operadores de pago que la Universidad disponga para tales fines.

Finalmente, conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Universidad a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar la Institución, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP II.

Cordialmente,

Firma del futuro contratista:	
	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	Roberto Jesús Palacio García
Tipo y número de documento de futuro contratista	C.C. 1.127.619.872



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO PALACIO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GARCIA			NOMBRES ROBERTO JESUS	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1127619872			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input checked="" type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO D.M.				
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA <input type="text" value="09"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="1986"/> PAÍS <input type="text" value="VENEZUELA"/> DEPTO <input type="text" value="Guárico"/> MUNICIPIO <input type="text" value="Leonardo Infante"/>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA DIAGONAL 138 10 64 Villas de san pablo PAÍS <input type="text" value="COLOMBIA"/> DEPTO <input type="text" value="ATLÁNTICO"/> MUNICIPIO <input type="text" value="BARRANQUILLA"/> TELÉFONO <input type="text" value="3004350058"/> EMAIL <input type="text" value="robertpalace2016@gmail.com"/>			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	2003
										<input checked="" type="checkbox"/>				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	6	X		TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN INFORMATICA	11	2007	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
iutll	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		iutll	03	2023

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		X			X			X	

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3162666			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	19	Mes	09	Año	2024	Día	15	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA VICERRECTORIA DE DOCENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 30 8 49						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD OCUPAR TEMPORALES S.A.				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	18	Mes	03	Año	2024	Día	01	Mes	08	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL INTERPRETE LENGUA DE SEÑAS COL			DEPENDENCIA CALL CENTER					DIRECCIÓN CARRERA 54 74 75 Decorent						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	13	Mes	03	Año	2023	Día	15	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA VICERRECTORIA DE DOCENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 30 8 49 Puerto Colombia						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3162666			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	24	Mes	01	Año	2022	Día	15	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA VICERRECTORIA DE DOCENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 30 8 49						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3162666			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	03	Mes	03	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA VICERRECTORIA DE DOCENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 30 8 null						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3162666			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	18	Mes	11	Año	2020	Día	19	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA VICERRECTORIA DE DOCENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 30 8 49						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3162666			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	06	Mes	04	Año	2020	Día	06	Mes	09	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA VICERRECTORIA DE DOCENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 30 8 49						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3162666			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	20	Mes	06	Año	2019	Día	20	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA VICERRECTORIA DE DOCENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 30 8 49						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3162666			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	01	Mes	08	Año	2018	Día	21	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA VICERRECTORIA DE DOCENCIA				DIRECCIÓN CARRERA 30 8 49				

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN				

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	10
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Barranquilla, 06 de Febrero de 2025.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



República Bolivariana
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Educación Superior



Instituto Universitario de Tecnología de los Llanos

MSc. Carlos Alberto González

Director del Instituto Universitario de Tecnología de los Llanos
Valle de la Pascua - Calabozo - Altagracia de Orituco

hago saber

Que el (la) Ciudadano (a) Bachiller

Roberto Jesús Palacio García

Titular de la Cédula de Identidad No. 17.741.785 natural de Valle de la Pascua
Estado Guárico y de 21 años de edad, aspirante al Título de Técnico Superior
Universitario en la especialidad de Informática cumplió todos los requisitos exigidos
para obtenerlo, por lo cual en nombre de la República y por autoridad de la Ley,
le confiero el Título de:

Técnico Superior Universitario en:
Informática

Tómese razón de este Diploma del Instituto y reconózcase y téngase en toda la República
al ciudadano (a) Bachiller Roberto Jesús Palacio García, como tal Técnico
Superior Universitario en:

Informática

En fe de lo cual firmo el presente Diploma en unión de la Sub-Directora Académica,
del Jefe (a) del Departamento y de dos Profesores (a) del Instituto, en Valle de la
Pascua, Estado Guárico, a los 23 días del mes de Noviembre de dos mil siete.
Años: 197° de la Independencia y 148° de la Federación.



Jefe del Departamento



Sub-Directora Académica



Director

Oficina Principal de Registro Público del Estado Guárico
San Juan de los Morros, de de año
y con esta fecha y bajo el No. del folio
del Protocolo Único y Principal ha sido registrado
el presente Título
Derechos: Escrituras Bs. P.P. Bs.
Título Bs. Total Bs. Planilla No. Tomo No.
El Registrador

Profesor (a)

Profesor (a)



Republica Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
 Servicio Autonomo de Registros y Notarias

Fecha Emisión 01/11/2016

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse el monto correspondiente.



PLANILLA UNICA BANCARIA

Tipo de Acto **Nro Planilla 344- 00167563**

CERTIFICACION DE TITULO

Nombre y Apellido del Solicitante **Nro Control: 488-0000-0000**

PALACIO ROBERTO

CI/RIF/Pasaporte del Solicitante
17741785

Nombre y Apellido del Depositante

PALACIO ROBERTO

CI/RIF/Pasaporte del Depositante

17741785

Firma del Depositante

0673 0701675-0000/215 01/11/2016 13:03:59 0/39
 PUB: 34400167563 PUB: 01112016 CBE: 48800000000
 MRC: 1,930.00 CHQ. BCO.: 0.00 CHQ. CERO BCO.: 0.0
 TOTAL: 1,930.00 CBE
 PUB 0175-0673 CBE
 PUB 07215 BCO 01-11-2016 HRM 12:04
 MRC 1,930.00 MRC 0.00 MRY 1,930.00

Tasa SAREN

Bs 1.930,00

Forma de Pago: **Monto Total**

Bs 1.930,00

Monto Efectivo

Punto de Venta

Pago por Internet

Monto en letras **MIL NOVECIENTOS TREINTA**

668

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

0003 - Banco Industrial de Venezuela 0102 - Banco de Venezuela
 0007 - Banco Bicentenario 0163 - Banco del Tesoro 0108 - Banco Provincial

BANCO BICENTENARIO DEL PUEBLO
 de la Clase Obrera, Mujer y Comunas
 BANCOS VENEZOLANOS

01 NOV. 2016
 Sello y Firma del Banco
 Caja N° 1

REF: SC00001487

SAN JUAN DE LOS MORROS III-673

Funcionario Emisor	Funcionario Receptor	Funcionario Revisor

Abog. Corelys Duran
 C.I. 18.043.349
 Registradora Principal
 Auxiliar del Edo. Guárico

Abog. José Angel Arocha S
 C.I.: 13.576.972
 JEFE DE SERVICIO DEL REGISTRO
 PRINCIPAL DEL EDO. GUARICO

01 NOV 2016



Republica Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
 Servicio Autonomo de Registros y Notarias

Fecha Emisión 01/11/2016

La PUN desde su emisión tiene una vigencia de (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación inspection tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para cancelar el documento. Agotados dichos lapsos la PUN es nula y debe cancelarse una nueva PUN para reanudar el trámite, debiendo cancelar el monto correspondiente.



PLANILLA UNICA BANCARIA

Tipo de Acto **REGISTRO DE TITULO** Nro Planilla 344- 00167562

Nombre y Apellido del Solicitante **PALACIO ROBERTO** Nro Control: 488-0000-0000

CI/RIF/Pasaporte del Solicitante **17741785**

Nombre y Apellido del Depositante **PALACIO ROBERTO**

CI/RIF/Pasaporte del Depositante **17741785**

Firma del Depositante

0673 CB01673-0000/216 01/11/2016 12:04:50 0
 PLN: 34400167562 REM: 01112016 CEP: 4880000000
 EFEC: 2,100.00 CHQ. ECO.: 0.00 CHQ. OTRO ECO.:
 TOTAL: 2,100.00 CBE
 BCO 0175-0673 CBE
 NTR 07216 REC 01-11-2016 HRM 12:04
 MLC 2,100.00 MRE 0.00 MRE 2,100.00

Tasa SAREN	Bs 2.100,00
Forma de Pago: Monto Total	Bs 2.100,00
Monto Efectivo	
Punto de Venta	
Pago por Internet	

Monto en letras **DOS MIL CIEN**

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

0003 - Banco Industrial de Venezuela 0102 - Banco de Venezuela
 0007 - Banco Bicentenario 0163 - Banco del Tesoro 0108 - Banco Provincial

BANCO BICENTENARIO DEL PUEBLO
 de la Clase Obrera, Mujer y Comunas
 BANCO BICENTENARIO DEL PUEBLO
 Sello y Firma del Banco
 01 NOV 2016
 Registrador (A)
 SAN JUAN DE LOS MORROS III - 673

Funcionario Emisor	Funcionario Receptor	Funcionario Revisor

Abog. Carelys Duran
 C.I: 18.043.349
 Registradora Principal
 Auxiliar del Edo. Guarico

Abog. José Angel Arocha S.
 C.I.: 13.576.972
 JEFE DE SERVICIO DEL REGISTRO
 PRINCIPAL DEL EDO. GUARICO



01 NOV 2016



República Bolivariana de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior



568
569

Instituto Universitario de Tecnología de los Llanos

MSc. Carlos Alberto González

Director del Instituto Universitario de Tecnología de los Llanos
Valle de la Pascua - Calabozo - Altayracia de Ortuño

hago saber

Que el (la) Ciudadano (a) Bachiller

Roberto Jesús Palacio García

Titular de la Cédula de Identidad No. 17741785 natural de Valle de la Pascua Estado Guárico y de 21 años de edad aspirante al Título de Técnico Superior Universitario en la especialidad de Informática cumplió todos los requisitos exigidos para obtenerlo, por lo cual en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le confiero el Título de:

Técnico Superior Universitario en:
Informática

Tómese razón de este Diploma del Instituto y reconózcase y téngase en toda la República al ciudadano (a) Bachiller Roberto Jesús Palacio García, como tal Técnico Superior Universitario en:

Informática

En fe de lo cual firmo el presente Diploma en unión de la Sub-Directora Académica, del Jefe (a) del Departamento y de dos Profesores (a) del Instituto, en Valle de la Pascua, Estado Guárico, a los 23 días del mes de Noviembre de dos mil siete. Años: 197° de la Independencia y 148° de la Federación.



[Signature]
Jefe del Departamento



[Signature]
Sub-Directora Académica



[Signature]
Director

Oficina Principal de Registro Público del Estado Guárico
San Juan de los Riosos, de de año
y con esta fecha y bajo el No. del folio
del Protocolo Único y Principal ha sido registrado
el presente, Título
Derechos: Inscripciones Bs. P.P. Bs.
Título Bs. Total Bs. Manilla No. Como No.
El Registrador

[Signature]
Profesor (a)

[Signature]
Profesor (a)



REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO GUARICO



San Juan de los Morros, martes, 01 de noviembre de 2016

El anterior documento Fue Leído y Firmado en mi presencia por:

PALACIO ROBERTO

CI: **17741785** mayor de edad.

Certifico que es copia fiel del original y quedo registrado bajo el No. **568** Folio **568** Protocolo unico, segun PUB:

Nro. **344-00 167562** Causando: **0,1 U.T.**



Abg. CARELYS DURAN, REGISTRADORA PRINCIPAL AUXILIAR DEL ESTADO

GUARICO en atención a solicitud de parte interesada Certifica: Que la copia fotostática que precede del Registro de Titulo de: **"TECNICA SUPERIOR UNIVERSITARIO EN INFORMATICA"** que corre inserta en el **Protocolo Único Principal** bajo el N° **568**, folio **568**, asentada en fecha **01 de Noviembre del Cuarto Trimestre del año 2016**, por esta oficina, es Fiel y Exacta de su original; de conformidad con lo establecida en el Artículo N° 40, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley de Registros y del Notariado. Dicha copia fue reproducida por la funcionaria: **Dailys Canelón**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.384.698**, persona autorizada por esta Oficina, quien junto conmigo firma la presente certificación.- **San Juan de los Morros, al primer (01) días del Mes de Noviembre del año Dos mil Dieciséis (2016)**. Derechos Fiscales **(0.8 U.T)** **SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS (SAREN)**. Planilla N° **344-00167563.D.C.**

Form with stamp and text: Republica Bolivariana de Venezuela, Gobierno del Estado Guárico, Superintendencia de Administración Tributaria, Estado Guárico, NOMBRE DEL TITULAR: ROBERTO PALACIO, CEDULA / PI: V-17741785, UT: 0.8, ED-2016-07-0000197417-5232, RUTED (Trámite): 34400167563

Funcionario Autorizado: D.C.

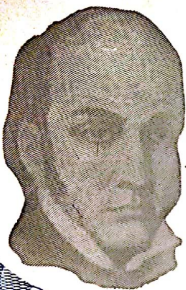
Abog. Carelys Duran
C.I: 18.043.349
Registradora Principal
Auxiliar del Edo. Guárico



AA 0207665



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
Viceministerio de Asuntos Educativos



Simón Rodríguez

Plantel: LICEO JOSE GIL FORTOUL
CODIGO S-233D1203

Título de: BACHILLER EN CIENCIAS

Plan de estudios, Código Nro.: 31018

Que se otorga a: ROBERTO JESUS PALACIO GARCIA

Cédula de Identidad Nro.: V-17.741.785

Nacido (a) en: VALLE DE LA PASCUA ESTADO GUARICO el 09 de FEBRERO de 1.986

Previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley

VALLE DE LA PASCUA, 14 de JULIO de 2.003

Director del Plantel

Nombre: FREDDY JOSE ALVAREZ
C.I. 4310158

Profesor Jefe de Evaluación y Acreditación o
Representante del Consejo General de Docentes

Nombre: CARLOS RIVAS
C.I. 3639867

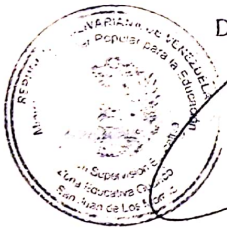
Funcionario designado
por el Ministro de Educación, Cultura y Deportes

Nombre: ROGER ARZOLA
C.I. 3640897



Año de Egreso: 2.003





DSE. YAMO /02/02/2017

Certificado por:
JESÚS RAMÓN MEJÍAS ZAMORA
C.I. N° V.-11.344 833
DIVISION DE SUPERVISION EDUCATIVA
Según Resolución N° 0178 de fecha 11/07/2016.

<p>REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA</p> <p>500 Quinientos Bolívares</p> <p>SENIA</p> <p>F-02 01160236</p> <p>Nombre del solicitante: _____</p> <p>Número de identificación: _____</p> <p>Fecha: _____</p> <p>Concepto: _____</p> 	<p>REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA</p> <p>500 Quinientos Bolívares</p> <p>SENIA</p> <p>F-02 01210236</p> <p>Nombre del solicitante: _____</p> <p>Número de identificación: _____</p> <p>Fecha: _____</p> <p>Concepto: _____</p> 
<p>REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA</p> <p>500 Quinientos Bolívares</p> <p>SENIA</p> <p>F-02 01170236</p> <p>Nombre del solicitante: _____</p> <p>Número de identificación: _____</p> <p>Fecha: _____</p> <p>Concepto: _____</p> 	<p>REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA</p> <p>500 Quinientos Bolívares</p> <p>SENIA</p> <p>F-02 01220236</p> <p>Nombre del solicitante: _____</p> <p>Número de identificación: _____</p> <p>Fecha: _____</p> <p>Concepto: _____</p> 

Fecha Impresión: 10/02/2017
Hora Impresión : 14:28:53



No. 00206555

No.00206555



Sello No.00124082

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1.- País **VENEZUELA**
El presente documento público:
- 2.- Ha sido suscrito por:
JESUS R. MEJIAS Z.
- 3.- Actuando en su calidad de:
DELEGADO DE FIRMA
- 4.- Llevando el sello/timbre de:
ZONA EDUCATIVA GUARICO
- 5.- En Caratas: **10-02-2017**
- 6.- Por el Ministro:
- 7.- No: **00124082**
- 8.- Sello/Timbre

Certificado

131-Luis Bett

9.- Firma.

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

0002530167

AUTORIDAD CERTIFICANTE
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Director del Servicio Consular Nacional
Luis Beltran Blanco
2017-02-10 13:42:31-04

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CODIGO: NV177417852017206555
EN <https://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve>

TIPO DE ACTUACIÓN: **TITULO DE BACHILLER**
TITULAR: **V-17.741.785 ROBERTO JESUS PALACIO GARCIA**

MPPRE-53CE21122D74EBA715459C87B338FE46

Este documento ha sido "Firmado Electrónicamente", cumpliendo con el "Decreto Ley de Mensaje de Datos y Firma Electrónica," de fecha 10 de febrero de 2001, publicado en la "Gaceta Oficial" N° 37.148, del 28 de febrero del 2001.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

007271 11 JUL 2019

Por medio de la cual se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior.

LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.16 del Decreto No. 5012 de 2009 "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias" y ,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No.631 del 03 de Febrero de 1977 modificada en sus artículos 6 y 7 por la Resolución No.6571 del 08 de Julio de 1977, reglamentó la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior. Que el artículo 1 de la Resolución No.631 de 1977, estableció que: "El Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales, reconocerá los diplomas o certificados que acrediten la terminación de estudios secundarios o medios expedidos por establecimientos de educación secundaria que funcionen en países extranjeros".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del capítulo del Tratado de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural, aprobado por la Resolución No.05 del 27 de Noviembre de 1990, se expidió por parte de la Reunión XIX de Ministros del Convenio Andrés Bello la Resolución No.006 del 15 de Mayo de 1998 "Por la cual se fija el Régimen de Equivalencia de los niveles de Educación primaria o básica y media o secundaria en los países de la organización del Convenio Andrés Bello".

Que ROBERTO JESUS PALACIO GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía colombiana N° 1.127.619.872 expedido(a) en el Consulado colombiano en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, ha presentado a este Ministerio con el radicado número CB-2019-03727 del día 20 de Junio de 2019, una solicitud para que le sea reconocido el Diploma del título de "BACHILLER EN CIENCIAS" por acreditar la terminación y aprobación de estudios del Nivel de Educación Media Diversificada y Profesional, otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Liceo José Gil Fortoul" en Valle de la Pascua, República Bolivariana de Venezuela.

Que los documentos presentados por el(la) peticionario(a) se encuentran conforme a los requisitos legales mínimos establecidos para este fin en la normatividad ya

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de Título Bachiller

citada, documentos que se presumen auténticos según lo dispuesto en el artículo 83 de la constitución política de 1991, que expresa: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

Que en virtud de las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el Diploma del título de "BACHILLER EN CIENCIAS", otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Liceo José Gil Fortoul" en Valle de la Pascua, República Bolivariana de Venezuela, obtenido el día 14 de Julio de 2003, que le acredita la terminación y aprobación del Nivel de Educación Media a ROBERTO JESUS PALACIO GARCIA identificado con Cédula de Ciudadanía colombiana N° 1.127.619.872 expedido(a) en el Consulado colombiano en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, como BACHILLER ACADÉMICO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,


DANIT MARÍA TORRES
DIRECTOR(A)

Proyectó: Juan Fernando Tabares Salcedo.
Revisó: Danit María Torres.



ASOCIACION DE SORDOS DEL ATLANTICO
"ASATLAN"

Personería Jurídica N° 0302 de 1979

Nit 890.110.747-4

asatlan@hotmail.es

ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL ATLANTICO "ASATLAN"

CERTIFICA
QUE:

El señor **ROBERTO JESUS PALACIO GARCIA**, Identificado con cedula de ciudadanía 1.127.619.872 de caracas, distrito capital, de nacionalidad colombiana, y domiciliado en la ciudad de barranquilla, ha demostrado habilidades y posee una experiencia de más de cinco años como intérprete de lengua de señas colombiana, desempeñándose en diversos contexto.

Se expide en barranquilla, a los 02 días del mes de octubre de 2023.

A handwritten signature in black ink, reading "Amado Arnaldo Donado Medina".

Amado Arnaldo Donado Medina

C.C. 1.129.521.484 de Barranquilla

Presidente ASATLAN

CONCEPTO	ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO SECOP II
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
NIT:	890.102.257-3
CONTRATISTA:	ROBERTO JESUS PALACIO GARCIA
C.C.:	1.127.619.872
OBJETO:	Prestar servicios de apoyo de carácter técnico como Intérprete de Lengua de Señas Colombiana según la organización de los horarios establecidos por el programa Diverser, teniendo en cuenta las solicitudes y requerimientos de las diferentes facultades, programas y dependencias de la Universidad, así como de los estudiantes sordos matriculados, en las diferentes actividades académicas, administrativas, deportivas, culturales, prácticas profesionales y demás eventos a fin de garantizar la accesibilidad de las personas sordas a la educación superior.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 15 de diciembre de 2024, a partir de la suscripción del Acta de inicio.
VALOR:	El valor del presente Contrato será hasta por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (8855000)

La **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, y **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato celebrado entre las partes, a través de la plataforma SECOP II, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el VICERRECTOR DE DOCENCIA justificó y solicitó al Rector de LA UNIVERSIDAD la presente contratación, solicitud que fue debidamente autorizada por éste.
2. Que LA UNIVERSIDAD requiere la asesoría y apoyo a la gestión teniendo en cuenta el servicio público que presta la institución.
3. Que LA UNIVERSIDAD en el marco de sus procesos administrativos y académicos requiere personal idóneo con la experiencia y conocimientos suficientes que permitan el desarrollo eficiente de las actividades de apoyo a la gestión Académica, Administrativa y operativa necesarias para el cumplimiento de la Misión Institucional.
4. Que LA UNIVERSIDAD dentro de la planta de personal no cuenta con el recurso humano necesario y suficiente para cumplir con el Objeto del proyecto.
5. Que EL CONTRATISTA reúne las condiciones de formación, idoneidad y experiencia en el área de ejecución del Objeto del contrato, condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación, y con ella, el cumplimiento de los cometidos de LA UNIVERSIDAD, ya que cuenta con el perfil solicitado por la Institución.
6. Que la presente contratación se rige por lo establecido en la Ley 30 de 1992, y en especial por el del artículo 52, numeral 7° del Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación).

En razón de lo anterior el presente contrato se registrará por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. Prestar servicios de apoyo de carácter técnico como Intérprete de Lengua de Señas Colombiana según la organización de los horarios establecidos por el programa Diverser, teniendo en cuenta las solicitudes y requerimientos de las diferentes facultades, programas y dependencias de la Universidad, así como de los estudiantes sordos matriculados, en las diferentes actividades académicas, administrativas, deportivas, culturales, prácticas profesionales y demás eventos a fin de garantizar la accesibilidad de las personas sordas a la educación superior.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo del Contrato al cual pertenece el presente anexo será hasta 15 de diciembre de 2024 a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del Contrato será en la Sede Norte de la Universidad del Atlántico, ubicada en la Cra. 30 # 8 - 49 Puerto Colombia, o en el sitio que lo requiera la Universidad.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR. El valor del presente Contrato será hasta por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS \$8855000.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente contrato en moneda legal colombiana, en (4) cuotas mensuales o proporcionales por fracción de tiempo del servicio prestado, hasta por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (8855000) de la siguiente manera: Una (1) primera cuota a partir de la fecha de acta de inicio y dentro de los 5 días siguientes a su suscripción por valor de \$2.530.000, una segunda cuota a corte de 31 de octubre de 2024 por valor de \$2.530.000, una tercera cuota por valor de \$2.530.000 a corte 30 de noviembre de 2024 y una última cuota a corte 15 de diciembre de 2024 por valor de \$1.265.000 Dicho pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, de los siguientes documentos: Cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el Supervisor del Contrato, informe de actividades sobre la ejecución del Contrato, planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral por EL CONTRATISTA y la factura cuando haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. AJUSTE AL PESO. EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el caso que el valor total a pagar por cada evento tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menos a 50 centavos. Lo anterior sin que sobrepase del valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los servicios que LA UNIVERSIDAD se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del Contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1541 de fecha 20 de febrero de 2024 por el Rubro 0202020803 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS para la vigencia Fiscal de 2024, expedido por el jefe del Departamento de Gestión Financiera de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además del cumplimiento del objeto del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad conforme a la disponibilidad de tiempo que ha manifestado tener. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA UNIVERSIDAD.
2. Suscribir el Acta de Inicio dentro del término que sea requerido por LA UNIVERSIDAD.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
4. Afiliarse a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y realizar los trámites de afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL) en el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y mantener sus afiliaciones a salud y pensión de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 de 2007. Dichas afiliaciones deben acreditarse ante el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, anexando certificación de afiliación vigente, fotocopia del formulario o carné de afiliación. Este requisito es indispensable para la ejecución del presente Contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a presentar mensualmente en el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, los recibos de pago de las cotizaciones efectuadas en salud, pensión y ARL durante el periodo de ejecución del Contrato.

5. Presentar al Supervisor del Contrato los informes o entregables requeridos.
6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del Contrato, asegurando que reposen en la Dependencia o Área correspondiente.
7. Responder por el cuidado de los bienes y elementos que le sean entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.
8. Devolver, al finalizar el Contrato, los bienes y elementos que le hayan sido entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.
9. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del objeto del Contrato, ningún software sin la autorización previa de la Oficina de Informática de LA UNIVERSIDAD.
10. No sacar el software de LA UNIVERSIDAD y limitar su uso a las actividades propias del Contrato, salvo autorización previa y expresa de la Oficina de Informática.
11. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Informática.
12. Entregar los documentos de Archivo a su cargo debidamente inventariados en el formato establecido para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.
13. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato.
15. Cumplir todas las disposiciones legales en materia de uso y divulgación de información, documentación, bases de datos y protección de datos personales a los cuales tenga acceso por causa o con ocasión del presente Contrato y aún después de haberse liquidado.
16. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del Contrato, cuando sea solicitada por la entidad contratante
17. Realizar el pago de los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar.
18. Respetar las normas y reglamentos de LA UNIVERSIDAD.
19. Asistir a la inducción del Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo.
20. Asistir a cursos de capacitación ofrecidos por la brigada de emergencia de la Universidad del Atlántico.
21. Asistir a las capacitaciones del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
22. Cumplir con los requisitos normativos establecidos en el Decreto 1072 del 2016, Capítulo 6 – SGSST.
23. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
24. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato, tales como incapacidades que afecten el desarrollo del objeto del contrato, en tal caso estas deben reportarse vencido los 3 primeros días de la incapacidad.
25. Portar en todo momento sus elementos de protección personal que sean requeridos para la realización de las diferentes actividades objeto del presente contrato y a utilizarlos cuando sea necesario, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente y a las normas establecidas por EL CONTRATANTE.
26. Radicar las cuentas e informes de actividades a través de la plataforma SECOP II
27. Cuando por necesidad del servicio, se requiera el desplazamiento del contratista fuera del departamento del atlántico, para llevar a cabo actividades propias a la ejecución contractual, se le reconocerá, los gastos de desplazamiento y los viáticos a que haya lugar.
28. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

I. ACTIVIDADES

1. Apoyar a los estudiantes sordos como puente comunicativo en las diferentes clases según los horarios de cada uno de ellos.
2. Apoyar a los estudiantes sordos como puente comunicativo en actividades recreativas, deportivas, culturales programadas por la universidad.
3. Apoyar a los estudiantes sordos como puente de comunicación durante las asesorías para los trabajos

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

de grado.

4. Brindar apoyo de forma activa en las actividades de fortalecimiento de las competencias de la interpretación así como en la evaluación de intérpretes organizadas por el programa.
5. Apoyar como puente de comunicación entre la comunidad sorda y oyente en eventos de la Universidad, previa organización y notificación del Líder del Laboratorio.
6. Participar de forma activa en los claustros programados por el Líder del Laboratorio.
7. Apoyar como puente comunicativo a los estudiantes sordos en Biblioteca, según horarios asignados.
8. Apoyar virtual y/o presencial en las diferentes actividades de la universidad donde se requiera el servicio de interpretación de lengua de señas

II. PRODUCTOS

1. N° de evidencias del cumplimiento del horario establecido de acuerdo a los estudiantes asignados.
2. N° de evidencias de la prestación de servicio de interpretación en las actividades recreativas, deportivas, culturales programas por la universidad.
3. N° de evidencias de apoyo a los estudiantes sordos en las asesorías de trabajo de grado.
4. N° de asistencia a la jornada de formación y registro de evaluación realizada por el Líder del Laboratorio y el Modelo Lingüístico.
5. N° de asistencia a los eventos en donde se prestó el servicio de interpretación.
6. N° de registros de asistencia a los claustros.
7. N° de evidencias del cumplimiento de horarios de apoyo en Biblioteca.
8. N° de evidencias de la prestación del servicio en los eventos asignados.

PARÁGRAFO. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. Toda la información obtenida por EL CONTRATISTA, así como los informes y documentos que produzca relacionados con la ejecución de las actividades contractuales, deberán ser considerados confidenciales, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD por su parte deberá:

1. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente Contrato por parte de EL CONTRATISTA, a través del Supervisor, el cual deberá expedir el recibido a satisfacción de bienes o servicios una vez verifique el pago oportuno correspondiente a la cotización en salud y pensión conforme a la Ley 1122 de 2007 y en la Administradora de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, sus decretos reglamentarios o demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del Contrato en la forma estipulada, previa presentación del informe mensual de ejecución y la respectiva cuenta de cobro o factura si a ello hubiere lugar.
3. Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
4. Facilitar a EL CONTRATISTA el espacio físico, documentos, materiales, y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
6. Aprobar las garantías, expedidas en favor de la entidad contratante cuando sean requeridas para la ejecución del contrato.
7. Suministrar tiquetes aéreos y terrestres, y apoyo económico para gastos de traslado y permanencia, en lugar distinto al habitual para el cumplimiento del objeto contractual.

PARAAGRAFO: La UNIVERSIDAD no es responsable de los negocios jurídicos que celebre el Contratista, con terceros, especialmente tratándose de obligaciones adquiridas con entidades financieras

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión y control en la ejecución del presente Contrato a través del VICERRECTOR DE DOCENCIA, o quien haga sus veces, quien se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO. El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del Contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente Contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el Representante Legal de LA UNIVERSIDAD, o quien este delegue, y EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Contrato principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En cualquier momento el Rector, o quien este delegue, podrá autorizar el cambio de supervisor del contrato de prestación de servicios mediante comunicación interna dirigida al Departamento de Gestión del Talento Humano y al supervisor que se designe.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA UNIVERSIDAD una garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del presente contrato, que ampare los siguientes riesgos:

- a. **Cumplimiento.** Por el 20% del valor del Contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía de cumplimiento exigida será constituida por EL CONTRATISTA dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato, so pena de que éste se dé por terminado, según lo establecido en el Artículo 91 del estatuto de contratación, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, si aplica.

El contratista podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, y las demás previstas en el parágrafo del artículo 91 del Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la Universidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, cuando ello aplique, sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

PARÁGRAFO SEGUNDO. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes a LA UNIVERSIDAD, así mismo es libre en la ejecución del producto convenido y no mantiene dependencia alguna con la entidad contratante, a la que libra de cualquier controversia.

PARÁGRAFO TERCERO. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía establecida en la presente cláusula requiere de la aprobación por parte del funcionario señalado para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO CUARTO. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare cuando el valor del mismo se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del Contrato, según sea el caso. Igualmente deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del Contrato, o en el evento de presentarse la suspensión temporal del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del término pactado o el de alguna de sus prorrogas.
2. Por ejecución total del objeto.
3. Por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por mutuo acuerdo entre las partes.
6. Por no aportación de la garantía de cumplimiento dentro de los siete (7) días siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO. La causal de terminación del Contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA se efectuará una vez el Supervisor certifique incumplimiento parcial o total del Objeto, a la certificación deberá anexar informe detallado de los fundamentos del incumplimiento, con base en lo cual LA UNIVERSIDAD dará por terminado el Contrato en el estado en que se encuentre mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será notificado a EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada del contrato y/o también podrá darse la terminación por mutuo acuerdo del presente Contrato dando aviso con cinco (5) días hábiles de anticipación, para que la Supervisión certifique el Estado de cumplimiento del objeto del contrato y se suscriba el Acta de Terminación Anticipada correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD. Previo requerimiento a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad del presente Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones contenidas en el Contrato, LA UNIVERSIDAD podrá imponerle multas sucesivas diarias al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que el valor total de las multas impuestas supere el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL. EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA UNIVERSIDAD una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA con la firma de este Contrato autoriza a LA UNIVERSIDAD para descontar el valor de la sanción de las cuentas que por cualquier concepto LA UNIVERSIDAD le adeude. En caso de no adeudarle, el pago se hará con cargo a la garantía expresada en la cláusula décima, debiendo reponer este monto, cuando en virtud de la sanción por incumplimiento disminuyere o agotare su valor inicial.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN. El presente Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo entre a las partes mediante OTROSI, el cual hará parte integral del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente Contrato, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

PARÁGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y GASTOS. Los gastos por concepto de garantías, estampillas departamentales y cualquier otro que demande el presente Contrato, correrán a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, al presente Contrato no le es exigible su liquidación.


CLÁUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del Contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización de LA UNIVERSIDAD. La contravención a esta prohibición por EL CONTRATISTA dará derecho a LA UNIVERSIDAD de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y exigir el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del presente Contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos y los demás previstos en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior 000023 del 27 de noviembre de 2023, aquellas normas que lo reglamenten, adiciones, modifiquen o sustituyan, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.


CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal y b) La constitución de las garantías por cuenta de EL CONTRATISTA y su correspondiente aprobación de las mismas por parte de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Puerto Colombia.

Vo.Bo. Departamento de Gestión del Talento Humano
Vo.Bo. Oficina de Asesoría Jurídica: 
Proyectó: FFlorez

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**



OCUPAR TEMPORALES S.A.

NIT 800106404-0

CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) PALACIO GARCIA ROBERTO JESUS identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1127619872 expedida en Libertador (Caracas) - Distrito Capital, ha estado vinculado(a) con OCUPAR TEMPORALES S.A., en diferentes periodos cada uno con extremos cronológicos definidos, por diferentes contratos, siendo el último contrato el que se indica a continuación:

Como trabajador en misión para colaborar temporalmente en las actividades de la empresa usuaria MCC BPO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - SIGLA - MCC BPO SAS desde el 18 del mes de marzo del año 2024 y actualmente se encuentra activo(a), en el cargo de INTERPRETE, con una asignación salarial de \$1500000.

En constancia de lo anterior, se firma en BARRANQUILLA a los 30 días del mes de julio del año 2024.

Personal.

Importante. Esta solicitud solo hace referencia a la información mencionada anteriormente. Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse a la sucursal telefónica más cercana. CALI OCUSERVIS: Calle 15 #22-207 Bodega 19B Terminal Logístico valle del pacífico, Km 6 costado oriental Cali-Yumbo /PBX (2) 3989999 – (2) 6954526 / CALI OCUPAR: Avenida 8 Norte # 23N – 76 /PBX (2) 3989999 – (2) 3908484 / BOGOTÁ: Cra 15# 97 – 40 / Modelía Cra 72 # 23F-06 / PBX (1) 5921222 MEDELLIN: CII 32 F # 75B – 52 /PBX (4) 4483935 / PEREIRA: CII 46 # 10 – 37 / PBX (6) 3364444 / BARRANQUILLA: CII 98 # 51B – 76 /BPX (5) 3780055 / BUENAVENTURA: Cra 6 # 2 -20 / BPX (2) 2419254 / IBAGUE Cra 5 # 39 – 76 / PBX (8) 2666552 / BUCARAMANGA: CII 36 # 31 – 39 / PBX (7) 6450751 / BUGA: CII 7 # 11 – 57 /PBX (2) 2369262 / SANTANDER DE QUILICHAO: CII 2C # 6 – 38 /PBX (2) 8924058 / VILLAVICENCIO: CII 34 # 37 – 21 / PBX (8) 6622439.

Puerto Colombia, 24 de agosto de 2023

**EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

CERTIFICA QUE:

El señor **ROBERTO JESÚS PALACIO GARCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.127.619.872, ha prestado sus servicios como contratista en el programa de Inclusión DIVERSER de la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Bienestar Universitario de esta institución, mediante los siguientes contratos:

Contrato de Prestación de Servicios No. 000600, de fecha 01 de agosto de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar el servicio de Intérprete de Lengua de Señas colombiana al programa de Inclusión como puente de comunicación de estudiantes sordos de los diferentes programas de la Universidad del Atlántico. Realizó las siguientes actividades: 1. Apoyar como puente comunicativo entre los estudiantes sordos y los demás miembros oyentes, en diferentes situaciones del contexto educativo como en clases, talleres, laboratorios, prácticas empresariales, actividades culturales y recreativas, conferencias, consultas a los maestros fuera de las horas de clase, investigaciones en internet, biblioteca y en interacciones comunicativas cotidianas. 2. Apoyar en cuanto a la temática y las ayudas didácticas que utilizará en la clase el docente (si es necesario profundizar en el tema, puede realizar investigaciones en la biblioteca o consultar al maestro), esto porque en la mayoría de los casos el intérprete no tiene formación específica en el área que va a interpretar. 3. Participar en el proceso de investigación de la lengua de seña que se adelanta en la Universidad. 4. Participar en las reuniones, eventos y demás actividades programadas por la universidad en la que se requiera el servicio de interpretación. 5. Apoyar con el servicio de interpretación los convenios que se gestionen desde el Programa de Inclusión. 6. Apoyar el laboratorio de Acceso a la Información en la realización de videos en LSC, voz y traducción de textos en lengua de señas colombiana al español o viceversa.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000640, de fecha 20 de junio de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2019. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar el servicio de Intérprete de Lengua de Señas colombiana al programa de Inclusión como puente de comunicación de estudiantes sordos de los diferentes programas de la Universidad del Atlántico. Realizó las siguientes actividades: 1. Apoyar como puente comunicativo entre los estudiantes sordos y los demás miembros oyentes, en diferentes situaciones del contexto educativo como en clases, talleres, laboratorios, prácticas empresariales, actividades culturales y recreativas, conferencias, consultas a los maestros fuera de las horas de clase, investigaciones en internet, biblioteca y en interacciones comunicativas cotidianas. 2. Participar en el proceso de investigación de la lengua de seña que se adelanta en la Universidad. 3. Apoyar en el servicio de interpretación durante las reuniones, eventos y demás actividades programadas por la universidad que sean asignadas por la Coordinación del programa. 4. Apoyar en la digitalización de artículos, libros y demás textos, como parte de la estrategia de accesibilidad de los textos de la institución.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Contrato de Prestación de Servicios No. 000426, de fecha 06 de abril de 2020 hasta el 06 de septiembre de 2020. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios de apoyo a la gestión de carácter técnico como Intérprete de Lengua de Señas colombiana al programa de Inclusión como puente de comunicación de estudiantes sordos de los diferentes programas de la Universidad del Atlántico. Realizó las siguientes actividades:

1. Apoyar como puente comunicativo entre los estudiantes sordos y los demás miembros oyentes, en diferentes situaciones del contexto educativo como en clases, talleres, laboratorios, prácticas empresariales, actividades culturales y recreativas, conferencias, consultas a los maestros fuera de las horas de clase, investigaciones en internet, biblioteca y en interacciones comunicativas cotidianas.
2. Participar en el proceso de investigación de la lengua de seña que se adelanta en la Universidad.
3. Apoyar en el servicio de interpretación durante las reuniones, eventos y demás actividades programadas por la universidad que sean asignadas por la Coordinación del programa.
5. Apoyar en la digitalización de artículos, libros y demás textos, como parte de la estrategia de accesibilidad de los textos de la institución.

Contrato de Prestación de Servicios No. 00540, de fecha 18 de noviembre de 2020 hasta el 19 de diciembre de 2020. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios de apoyo de carácter técnico como Intérprete de Lengua de Señas colombiana según la organización de los horarios establecidos por el programa Diverser, teniendo en cuenta las solicitudes y requerimientos de las diferentes facultades, programas y dependencias de la Universidad, así como de los estudiantes sordos matriculados, en las diferentes actividades, académicas, administrativas, deportivas, culturales, prácticas profesionales y demás eventos a fin de garantizar la accesibilidad de las personas sordas a la educación superior. Así mismo promover el programa de Apoyo a la permanencia de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario a los estudiantes sordos. Realizó las siguientes actividades:

1. Apoyar a los estudiantes sordos como puente comunicativo en las diferentes clases según los horarios de cada uno de ellos.
2. Apoyar a los estudiantes sordos como puente comunicativo en actividades recreativas, deportivas, culturales programada por la universidad.
3. Apoyar a los estudiantes sordos como puente de comunicación durante las asesorías para los trabajos de grado.
4. Apoyar a los estudiantes sordos en la investigación de trabajos, talleres según el horario que establezca el programa Diverser para esto.
5. Participar de forma activa en las actividades de fortalecimiento de las competencias de la interpretación, así como la evaluación de intérpretes organizadas por el programa.
6. Apoyar como puente de comunicación entre la comunidad sorda y oyente en eventos de la Universidad, previa organización y notificación del líder del laboratorio.
7. Participar en el proceso de investigación de la lengua de seña que se adelanta en la Universidad.
8. Apoyar con el servicio de interpretación los convenios que se gestionen desde el Programa de Inclusión.
9. Apoyar el laboratorio de Acceso a la Información en la realización de videos en LSC, voz y traducción de textos en lengua de señas colombiana al español o viceversa.
10. Apoyar en la interpretación de textos escritos según se requiera por parte del líder del laboratorio.
11. Participar de forma activa en los Claustros programados por el líder del laboratorio.
12. Apoyo virtual a los estudiantes sordos que lo requieran en los horarios establecidos.
13. Apoyo en la elaboración de informe de los estudiantes asignados, donde se evidencie las debilidades, fortalezas y amenazas del servicio prestado.
14. Promover el ingreso de la población que atiende, a los servicios del Departamento de Desarrollo Humano Integral de la Vicerrectoría de Bienestar.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

15. Apoyo en la elaboración de informe de los estudiantes asignados, donde se evidencie las debilidades, fortalezas y amenazas del servicio prestado.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000347, de fecha 03 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplió con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios de apoyo de carácter técnico como Intérprete de Lengua de Señas Colombiana según la organización de los horarios establecidos por el programa DiverSer, teniendo en cuenta las solicitudes y requerimientos de las diferentes facultades, programas y dependencias de la Universidad, así como de los estudiantes sordos matriculados, en las diferentes actividades, académicas, administrativas, deportivas, culturales, prácticas profesionales y demás eventos a fin de garantizar la accesibilidad de las personas sordas a la educación superior. Realizó las siguientes actividades: 1. Apoyar a los estudiantes sordos como puente comunicativo en las diferentes clases según los horarios de cada uno de ellos. 2. Apoyar a los estudiantes sordos como puente comunicativo en actividades recreativas, deportivas, culturales programada por la universidad. 3. Apoyar a los estudiantes sordos como puente de comunicación durante las asesorías para los trabajos de grado. 4. Apoyar de forma activa en las actividades de fortalecimiento de las competencias de la interpretación, así como la evaluación de intérpretes organizadas por el programa. 5. Apoyar como puente de comunicación entre la comunidad sorda y oyente en eventos de la Universidad, previa organización y notificación del líder del laboratorio. 6. Apoyar de forma activa en los Claustros programados por el líder del laboratorio. 7. Apoyar como puente comunicativo a los estudiantes sordos en Biblioteca, según horarios asignados. 8. Apoyar virtual y/o presencial en las diferentes actividades de la universidad donde se requiera el servicio de interpretación en lengua de seña.

Contrato de Prestación de Servicios No. 000282, de fecha 24 de enero de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022. Con Otro Sí hasta el 15 de diciembre de 2022. Cumplió con Prestar servicios de apoyo de carácter técnico como Intérprete de Lengua de Señas Colombiana según la organización de los horarios establecidos por el programa DiverSer, teniendo en cuenta las solicitudes y requerimientos de las diferentes facultades, programas y dependencias de la Universidad, así como de los estudiantes sordos matriculados, en las diferentes actividades académicas, administrativas, deportivas, culturales, prácticas profesionales y demás eventos a fin de garantizar la accesibilidad de las personas sordas a la educación superior. Realizó las siguientes actividades: 1. Apoyar a los estudiantes sordos como puente comunicativo en las diferentes clases según los horarios de cada uno de ellos. 2. Apoyar a los estudiantes sordos como puente comunicativo en actividades recreativas, deportivas, culturales programada por la universidad. 3. Apoyar a los estudiantes sordos como puente de comunicación durante las asesorías para los trabajos de grado. 4. Brindar apoyo de forma activa en las actividades de fortalecimiento de las competencias de la interpretación, así como la evaluación de intérpretes organizadas por el programa. 5. Apoyar como puente de comunicación entre la comunidad sorda y oyente en eventos de la Universidad, previa organización y notificación del líder del laboratorio. 6. Brindar apoyo de forma activa en los Claustros programados por el líder del laboratorio. 7. Apoyar como puente comunicativo a los estudiantes sordos en Biblioteca, según horarios asignados. 8. Apoyar virtual y/o presencial en las diferentes actividades de la universidad donde se requiera el servicio de interpretación en lengua de señas. 9. Apoyar la creación de material accesible para las personas con discapacidad visual como audiolibros y demás material requerido por los estudiantes.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Contrato de Prestación de Servicios No. 2023-CPS-VDC-005, de fecha 13 de marzo de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023. Cumpliendo con el siguiente objeto contractual: Prestar servicios de apoyo de carácter técnico como Intérprete de Lengua de Señas Colombiana según la organización de los horarios establecidos por el programa DiverSer, teniendo en cuenta las solicitudes y requerimientos de las diferentes facultades, programas y dependencias de la Universidad, así como de los estudiantes sordos matriculados, en las diferentes actividades académicas, administrativas, deportivas, culturales, prácticas profesionales y demás eventos a fin de garantizar la accesibilidad de las personas sordas a la educación superior. Realiza las siguientes actividades: 1. Apoyar a los estudiantes sordos como puente comunicativo en las diferentes clases según los horarios de cada uno de ellos. 2. Apoyar a los estudiantes sordos como puente comunicativo en actividades recreativas, deportivas, culturales programada por la universidad. 3. Apoyar a los estudiantes sordos como puente de comunicación durante las asesorías para los trabajos de grado. 4. Brindar apoyo de forma activa en las actividades de fortalecimiento de las competencias de la interpretación, así como la evaluación de intérpretes organizadas por el programa. 5. Apoyar como puente de comunicación entre la comunidad sorda y oyente en eventos de la Universidad, previa organización y notificación del líder del laboratorio. 6. Brindar apoyo de forma activa en los Claustros programados por el líder del laboratorio. 7. Apoyar como puente comunicativo a los estudiantes sordos en Biblioteca, según horarios asignados. 8. Apoyar virtual y/o presencial en las diferentes actividades de la universidad donde se requiera el servicio de interpretación en lengua de señas. 9. Apoyar la creación de material accesible para las personas con discapacidad visual como audiolibros y demás material requerido por los estudiantes. En este contrato devenga honorarios mensuales por valor de \$2.300.000 M/L.

Se expide la presente certificación a petición del interesado.

Atentamente,

Salomón Mejía S.
SALOMÓN MEJÍA SÁNCHEZ

Jefe

Proyectado por: Alicia Cantillo
Auxiliar Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.127.619.872**

PALACIO GARCIA

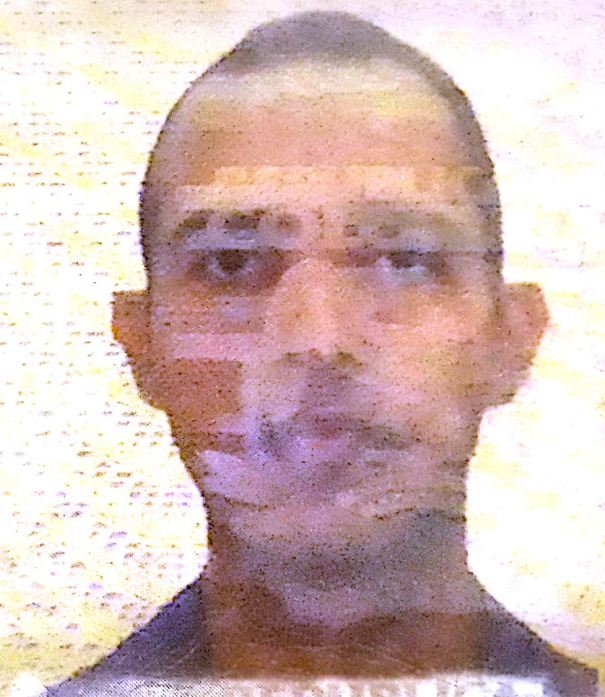
APELLIDOS

ROBERTO JESUS

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1986**

GUARICO - LEONARDO INFANTE
VENEZUELA

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G.S. RH

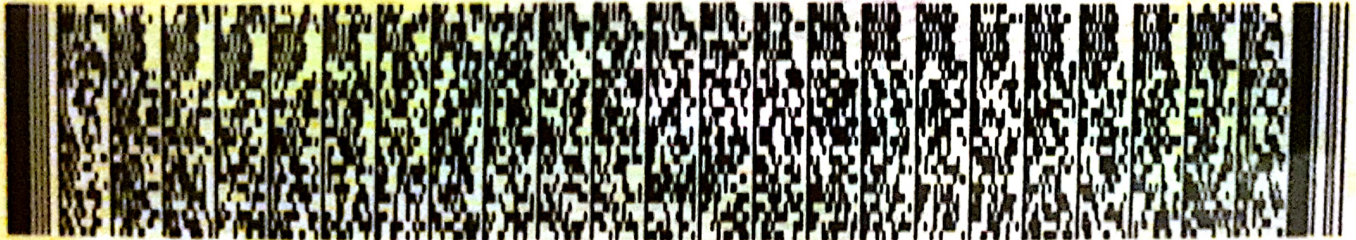
M

SEXO

07-FEB-2017 CON CARACAS VEN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vácha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-8881501-00904623-M-1127619872-20170513

0055388842A 1

47488004

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA ZONA DE RECLUTAMIENTO



Radicado No. 1092 /MDN-CGFM-COEJE-SECEJ-JEMGF-COREC-DIREC-ZONA2-DIM10

Barranquilla, 10 de Julio de 2018

ROBERTO JESÚS PALACIO GARCÍA
CC 1.127.619.872
E. S. M

Asunto: Respuesta a su solicitud verbal

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, mediante la cual solicita información sobre su situación Militar como extranjero residente en Colombia, me permito comunicarle lo siguiente:

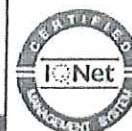
Verificado el sistema de información de reclutamiento (Fénix), se pudo determinar que usted no se encuentra registrado, por lo tanto y teniendo en cuenta lo regulado en el artículo 32 de la Ley 1861 de 2017, el cual expresa: "Los Extranjeros domiciliados en Colombia, no están obligados a definir la situación militar en nuestro país".

Atentamente,

TC: JULIO ARTURO PINZÓN GUTIERREZ
Comandante Segunda Zona de Reclutamiento

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

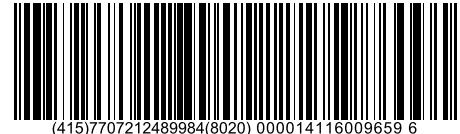
Fe en la causa
Calle 79 carrera 68 esquina barrio paraíso Barranquilla
Segunda zona de reclutamiento
Zona2barranquilla@gmail.com julio.pinzong@ejercito.mil.co



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141160096596



(415)7707212489984(8020) 000014116009659 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 2 7 6 1 9 8 7 2

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 2 7 6 1 9 8 7 2

Lugar de expedición

VENEZUELA

28. País

8 5 0

29. Departamento

CARACAS

8 1 5 1 5

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

PALACIO

32. Segundo apellido

GARCIA

33. Primer nombre

ROBERTO

34. Otros nombres

JESUS

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

DG 138 10 64 CONJ PARQUES DE BOLIVAR 2 CA 109 BRR VILLAS DE SAN PABLO

42. Correo electrónico

robertpalace2016@gmail.com

43. Código postal

0 8 0 0 0 1

44. Teléfono 1

3 0 0 4 3 5 0 0 5 8

45. Teléfono 2

6 0 5 3 4 6 2 9 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

7 4 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 4 1 3

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

3 1 2 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PALACIO GARCIA ROBERTO JESUS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

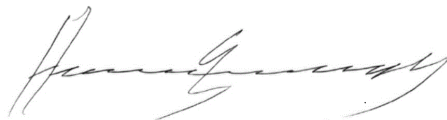
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de febrero de 2025, a las 15:30:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1127619872
Código de Verificación	1127619872250205153022

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263624712



PIB
15:32:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROBERTO JESUS PALACIO GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1127619872:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:23:38 PM horas del 06/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1127619872**

Apellidos y Nombres: **PALACIO GARCIA ROBERTO JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/02/2025 03:42:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1127619872** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **109840458** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1127619872 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/02/2025 01:28 PM



Código Verificación: **3X9Q4MYN56**

Válida hasta: **07/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:45:55 horas del 05/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1127619872**, Apellidos y Nombres **PALACIO GARCIA ROBERTO JESUS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Universidad del Atlantico**, con NIT **890102257-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



ROBERTO JESUS PALACIO GARCIA <robertopalacio@mail.uniatlantico.edu.co>

Unigest Notificación

1 message

Unigest <noreply@developapp.co>
To: robertopalacio@mail.uniatlantico.edu.co

Tue, Sep 10, 2024 at 5:21 PM

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO - UniGest

Cordial saludo,

Estimado contratista su solicitud de registro ha sido aprobada por la dependencia.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El anterior mensaje de correo electrónico y sus anexos contienen información confidencial y, por lo tanto, sujeta a reserva. Si usted no es destinatario del mismo debe proceder a informar mediante correo electrónico a la persona que lo envió y a borrar de su sistema tanto el correo recibido como el enviado, sin conservar copias. En todo caso el uso, difusión, distribución o reproducción del presente mensaje, sin autorización, está prohibido y puede configurar un delito. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por la ley 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

[Editar datos resumen](#) [Editar datos completos](#)

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	Roberto Jesus Palacio Garcia
Nombre abreviado	Roberto Jesus Palacio Garcia
Fecha de creación	6/02/2023 <small>(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</small>
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1127619872
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Otro
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	COP
País	COLOMBIA
Ciudad	Atlántico
Municipio	Barranquilla

Información de contacto

Dirección	Dg 138 # 10 64 Villas san Pablo
Código postal	08001
Teléfono de oficina	3004350058
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	robertpalace2016@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	robertpalace2016@gmail.com